

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-CS-MDV-SSCGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE REFLECTORES DE 300 W PARA LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Ruc/código :	20613725441	Fecha de envío :	07/07/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION LED PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:59:37

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS TENGA A BIEN PRECISAR EL ALCANCE DEL ISO 14001 SOLICITADO COMO FACTOR DE EVALUACION RECOMENDANDO COLOCAR EL SIGUIENTE ALCANCE: VENTA DE LAMPARAS DE ILUMINACIÓN; VENTA DE FOCOS LED; VENTA DE LUCES DE SEGURIDAD VIDAL; VENTA DE LUMINARIAS LED; VENTA DE REFLECTORES; VENTA DE LUMINARIAS ORNAMENTALES; VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS EN GENERAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** E **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, dado que la evaluación por la Implementación de un sistema de gestión ambiental se realizará toda vez el postor presente una certificación que acredite que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con el estándar ISO 14001 o su equivalente de acuerdo a las bases estándar del presente procedimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-CS-MDV-SSCGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE REFLECTORES DE 300 W PARA LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Ruc/código : 20613725441

Fecha de envío : 07/07/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION LED PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:59:37

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SOLCITAMOS INCORPORAR COMO REQUISITO DE EVALUACION EL ISO 37001 SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO CON EL SIGUIENTE ALCANCE: VENTA DE LAMPARAS DE ILUMINACIÓN; VENTA DE FOCOS LED; VENTA DE LUCES DE SEGURIDAD VIDAL; VENTA DE LUMINARIAS LED; VENTA DE REFLECTORES; VENTA DE LUMINARIAS ORNAMENTALES; VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS EN GENERAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, se precisa que el colegiado ha determinado como factor de evaluación facultativo la acreditación de implementación de un sistema de gestión ambiental ISO 14001 o su equivalente de acuerdo a las bases estándar y en virtud al numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que rige actualmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-CS-MDV-SSCGA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE REFLECTORES DE 300 W PARA LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Ruc/código :	20600494300	Fecha de envío :	08/07/2025
Nombre o Razón social :	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.	Hora de envío :	17:28:32

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

sres del comite se solicita ampliar plazo de entrega de 7 a 50 dias calendarios con la finalidad de ofertar productos de mejores características

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: C **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, en atención a que este despacho es responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, conforme a lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, su reglamento y normas complementarias. En ese sentido, el plazo de entrega fue determinado en función de las necesidades de las actividades operativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-CS-MDV-SSCGA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE REFLECTORES DE 300 W PARA LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Ruc/código : 20613792750

Fecha de envío : 08/07/2025

Nombre o Razón social : FERRELUCK S.A.C.

Hora de envío : 20:54:46

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LA ENTIDAD NO HA REGULADO LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EN CONSORCIO LO CUAL VA A RESTRINGIR LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EN CONSORCIO, DE ESTA MANERA VAN EN CONTRA DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN Y PLURALIDAD DE POSTORES, AL RESPECTO SE SOLICITA SE CONTEMPLA LA PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el número máximo de consorciados es dos (02).

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, es de ochenta (20) %

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de ochenta (80) %

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que el número máximo de consorciados es dos (02).

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, es de ochenta (20) %

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de ochenta (80) %